

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.
DEMANDANTE:	ABRAHAM PARRA PIÑEROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- MINISTERIO DE DEFENSA - MINISTERIO DEL INTERIOR - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
RADICACIÓN:	50001-23-31-2002-00136-00.

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia del 14 de noviembre de 2017¹, el Despacho decretó dictamen pericial, a costa de las partes, con el fin de resolver objeción grave planteada por el apoderado de la parte incidentada, para lo cual se ordenó oficiar a la Asociación de Ganaderos del Ariari y Comité de Ganaderos del Meta, a efectos de que designe un profesional médico veterinario con experiencia relacionada en ganadería.

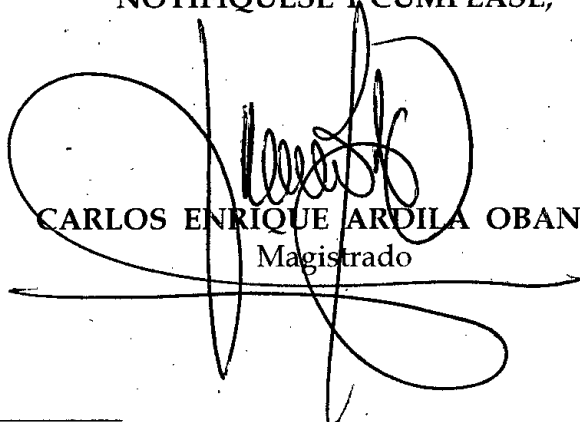
En cumplimiento de lo anterior, el Comité de Ganaderos del Meta, mediante memorial obrante a folio 331, designó un profesional idóneo para rendir el experticio.

De conformidad con lo expuesto, el **Despacho dispone:**

PRIMERO: FIJAR fecha de diligencia de posesión del perito OMAR IGNACIO CUBIDES HERRERA, para el día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2018, A LAS 8:30 AM.

SEGUNDO: En consecuencia, **COMUNÍQUESELE** por el medio más expedito, a fin de que rinda el experticio requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 323 y 324, cuaderno de incidente de liquidación de perjuicios.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-2002-00136-00.

Fija fecha para diligencia de posesión de perito.